

La fiscalización tributaria en Ecuador: análisis crítico de las facultades de control, los mecanismos de determinación y el equilibrio entre la eficiencia recaudatoria y los derechos del contribuyente.

Tax Auditing in Ecuador: A Critical Analysis of Control Powers, Assessment Mechanisms, and the Balance Between Revenue Collection Efficiency and Taxpayer Rights.

A fiscalização tributária no Equador: análise crítica das competências de controle, dos mecanismos de determinação e do equilíbrio entre a eficiência arrecadatória e os direitos do contribuinte.

Jonathan Eduardo López Poveda
Universidad Católica Santiago de Guayaquil
Ecuador
info@lopezygomez.com
<https://orcid.org/0009-0009-7058-4279>

Nathalie Fernanda Gómez Suárez
Universidad Católica Santiago de Guayaquil
Ecuador
gerencia@lopezygomez.com
<https://orcid.org/0009-0002-2227-7599>

Forma de citación en APA, séptima edición.

López, J., y Gómez, N. (2026). *La fiscalización tributaria en Ecuador: análisis crítico de las facultades de control, los mecanismos de determinación y el equilibrio entre la eficiencia recaudatoria y los derechos del contribuyente*. Revista Ibero Research, 1(6), 1–36.

Fecha de presentación: 03/07/2026

Fecha de aceptación: 08/07/2026

Fecha de publicación: 09/07/2026

Resumen

La fiscalización tributaria constituye una función esencial para sostener el financiamiento público y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el objetivo de esta investigación fue analizar críticamente las facultades de control, la determinación tributaria, los procedimientos de fiscalización y el equilibrio entre eficiencia recaudatoria y derechos del contribuyente en Ecuador, se desarrolló un estudio documental con enfoque cualitativo y apoyo cuantitativo descriptivo, basado en normativa tributaria, literatura especializada y estadísticas oficiales del Servicio de Rentas Internas, los resultados muestran que el fortalecimiento de controles digitales y actos determinativos puede mejorar la recaudación, aunque exige procedimientos motivados, proporcionales, transparentes y revisables, se concluye que la eficiencia fiscal sólo resulta legítima cuando se articula con seguridad jurídica, información suficiente, plazos claros y defensa efectiva.

Palabras clave: control administrativo, procedimiento fiscal, recaudación, debido proceso, seguridad jurídica.

Abstract

Tax auditing is an essential function for sustaining public financing and ensuring compliance with fiscal obligations, the objective of this research was to critically analyze control powers, tax assessment, audit procedures, and the balance between revenue collection efficiency and taxpayer rights in Ecuador, a documentary study was conducted with a qualitative approach and descriptive quantitative support, based on tax regulations, specialized literature, and official statistics from the Internal Revenue Service, the results show that stronger digital controls and assessment acts may improve revenue collection, although they require reasoned, proportional, transparent, and reviewable procedures, it is concluded that fiscal efficiency is legitimate only when linked to legal certainty, sufficient information, clear time limits, and effective defense mechanisms.

Keywords: administrative control, audit procedure, revenue collection, due process, legal certainty.

Resumo

A fiscalização tributária constitui uma função essencial para sustentar o financiamento público e assegurar o cumprimento das obrigações fiscais, o objetivo desta pesquisa foi analisar criticamente as competências de controle, a determinação tributária, os procedimentos de fiscalização e o equilíbrio entre eficiência arrecadatória e direitos do contribuinte no Equador, foi desenvolvido um estudo documental com abordagem qualitativa e apoio quantitativo descritivo, baseado na legislação tributária, na literatura especializada e em estatísticas oficiais do Serviço de Rendas Internas, os resultados mostram que o fortalecimento dos controles digitais e dos atos de determinação pode melhorar a arrecadação, embora exija procedimentos fundamentados, proporcionais, transparentes e revisáveis, conclui-se que a eficiência fiscal só é legítima quando articulada com segurança jurídica, informação suficiente, prazos claros e defesa efetiva.

Palavras-chave: controle administrativo, procedimento fiscal, arrecadação, devido processo, segurança jurídica.

Introducción

La fiscalización tributaria representa una de las expresiones más sensibles del poder público, porque permite comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y al mismo tiempo incide de manera directa en la esfera patrimonial, documental y procedimental de las personas obligadas, por esta razón su análisis exige observar la relación entre potestad estatal, legalidad y protección de garantías.

En Ecuador la administración tributaria ha incrementado el uso de información digital, cruces de datos, controles masivos y mecanismos de verificación documental, esta transformación ha permitido mejorar la capacidad de reacción institucional frente a incumplimientos, pero también ha generado nuevas preguntas sobre los límites de la actuación administrativa y sobre la claridad de los actos emitidos en los procesos de control.

El problema de investigación se concentra en determinar si las facultades de control y los mecanismos de determinación aplicados en el sistema tributario ecuatoriano mantienen un equilibrio suficiente entre la eficiencia recaudatoria y los derechos del contribuyente, este problema resulta relevante porque una administración eficaz no solo debe recaudar más, sino recaudar conforme a reglas claras y revisables.

La justificación del estudio se relaciona con la importancia de los ingresos tributarios para financiar servicios públicos, estabilizar el presupuesto y sostener políticas sociales, sin embargo la necesidad fiscal no puede desplazar las garantías de defensa, motivación, proporcionalidad y seguridad jurídica, ya que la legitimidad de la recaudación depende del cumplimiento simultáneo de ambos objetivos.

El marco constitucional ecuatoriano ubica al régimen tributario dentro de principios como generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, estos principios permiten comprender que la

eficiencia no opera como una autorización ilimitada, sino como un mandato que debe convivir con justicia material y respeto al procedimiento.

Desde la teoría de la administración tributaria, el control fiscal se entiende como una herramienta para reducir brechas de cumplimiento y corregir asimetrías de información entre el Estado y los sujetos pasivos, este enfoque se complementa con la gestión de riesgos, que orienta los controles hacia sectores, operaciones o comportamientos con mayor probabilidad de incumplimiento.

La teoría del cumplimiento tributario distingue entre cumplimiento forzado y cumplimiento voluntario, el primero depende de auditorías, sanciones y capacidad de detección, mientras el segundo se vincula con confianza, percepción de justicia y facilidad para cumplir, esta distinción permite analizar por qué la fiscalización no debe limitarse a coerción sino integrarse con asistencia y transparencia.

Los antecedentes internacionales muestran una tendencia hacia administraciones tributarias basadas en datos, facturación electrónica, minería de información y evaluación automatizada de riesgos, estos instrumentos aumentan la oportunidad del control y reducen costos operativos, aunque también pueden producir decisiones opacas cuando no se explican los criterios utilizados para seleccionar o tratar casos específicos.

En el contexto ecuatoriano, el Código Tributario reconoce facultades administrativas de aplicación de la ley, determinación, resolución, sanción, transacción y recaudación, este diseño concentra amplias competencias en la administración y obliga a examinar cómo se garantizan la motivación, el acceso al expediente, la contradicción y la impugnación cuando se emiten actos determinativos.

El desarrollo del artículo conserva el tema central de la fiscalización tributaria en Ecuador y profundiza cinco ejes conectados entre sí, facultades de control, determinación tributaria, procedimientos de fiscalización, eficiencia recaudatoria y

derechos del contribuyente, estos ejes permiten ordenar el análisis sin alterar el objeto del estudio.

La recaudación tributaria reciente evidencia la relevancia práctica del tema, el informe anual del Servicio de Rentas Internas reportó un crecimiento de la recaudación bruta en 2025 frente a 2024, con especial participación del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta, esta expansión confirma la importancia de estudiar la relación entre resultados fiscales y garantías procedimentales.

El objetivo general consiste en analizar críticamente la fiscalización tributaria en Ecuador, considerando las facultades de control, los mecanismos de determinación y el equilibrio entre eficiencia recaudatoria y derechos del contribuyente, este objetivo permite abordar el fenómeno desde una perspectiva normativa, institucional y empírica descriptiva.

Los objetivos específicos consisten en identificar las principales facultades de control de la administración tributaria, examinar los mecanismos de determinación directa, presuntiva y mixta, describir la evolución reciente de la recaudación administrada por el Servicio de Rentas Internas, y valorar los riesgos jurídicos que afectan la protección del contribuyente durante la fiscalización.

La hipótesis de trabajo sostiene que la fiscalización tributaria ecuatoriana mejora la eficiencia recaudatoria cuando se apoya en información digital y determinación motivada, pero puede afectar derechos del contribuyente cuando los controles carecen de proporcionalidad, claridad de plazos, acceso suficiente a la información o explicación comprensible de los fundamentos utilizados.

Metodología

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo con apoyo cuantitativo descriptivo, debido a que el análisis principal se orientó a interpretar normas, principios, doctrina y criterios institucionales, mientras los datos numéricos permitieron contextualizar el peso recaudatorio de los mecanismos de control administrados por el Servicio de Rentas Internas (Fondo Monetario Internacional [FMI], 2024).

El tipo de investigación fue documental, descriptivo y explicativo, documental porque se revisaron normas y fuentes oficiales, descriptivo porque se organizaron las facultades de control, los mecanismos de determinación y los resultados recaudatorios, explicativo porque se interpretó la tensión entre eficiencia fiscal y garantías del contribuyente desde una perspectiva crítica (Secretaría TADAT, 2019).

El diseño fue no experimental, observacional y transversal, no se manipuló ninguna variable ni se aplicaron instrumentos a personas, el análisis se realizó sobre información normativa, bibliográfica y estadística disponible durante el período de revisión, con énfasis en el marco jurídico vigente y en la recaudación anual reportada para 2025 (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2025).

La población documental estuvo integrada por normas tributarias ecuatorianas, documentos institucionales del Servicio de Rentas Internas, literatura especializada sobre administración tributaria y reportes internacionales sobre gestión de cumplimiento, esta población resultó adecuada para examinar el fenómeno desde el plano legal, administrativo y técnico (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2024).

La muestra se seleccionó mediante criterio intencional, se incorporaron documentos que abordaban potestades administrativas, derechos del contribuyente, determinación de obligaciones, recaudación, gestión de riesgos y digitalización tributaria, se excluyeron

materiales sin identificación institucional, opiniones sin sustento normativo y publicaciones ajenas al período o al objeto de estudio (Comisión Europea, 2023).

Los criterios de inclusión consideraron pertinencia temática, actualidad, autoridad de la fuente y utilidad para responder a los objetivos planteados, se priorizaron normas nacionales, reportes oficiales del Servicio de Rentas Internas y documentos técnicos de organismos internacionales, esta selección permitió articular evidencia normativa con datos de desempeño institucional (FMI, 2021).

Los criterios de exclusión descartaron fuentes duplicadas, textos meramente divulgativos, documentos sin fecha verificable y materiales que no aportaban información sobre fiscalización, determinación, control, derechos o recaudación, esta depuración buscó reducir sesgos derivados de información secundaria poco confiable o excesivamente general (Secretaría TADAT, 2019).

La técnica principal fue el análisis documental, complementado con revisión normativa y sistematización de datos estadísticos, para ello se empleó una matriz de categorías que organizó las fuentes según facultades administrativas, mecanismos de determinación, garantías del contribuyente, eficiencia recaudatoria y riesgos de afectación procedimental (Comisión Europea, 2023).

El instrumento utilizado fue una ficha de análisis documental, estructurada con campos de identificación de la fuente, tipo de documento, categoría principal, contenido relevante, aporte al objetivo y observación crítica, este instrumento permitió mantener uniformidad en el registro y facilitar la comparación entre normas, reportes y literatura especializada (Secretaría TADAT, 2019).

El procesamiento de datos cuantitativos se realizó con hojas de cálculo, se ingresaron cifras oficiales de recaudación por impuesto, mes y provincia, luego se calcularon participaciones porcentuales y variaciones nominales, finalmente se elaboraron tablas y

gráficos simples para representar tendencias sin alterar la información de origen (SRI, 2025).

El análisis cualitativo se efectuó mediante codificación temática, las unidades de análisis fueron fragmentos normativos, argumentos doctrinales y resultados institucionales, cada unidad se relacionó con una categoría previamente definida y posteriormente se interpretó en función del equilibrio entre potestad fiscal y garantías procedimentales (Fondo Monetario Internacional [FMI], 2024).

La validez del análisis se fortaleció mediante triangulación de fuentes, las normas internas se contrastaron con datos oficiales y con estándares internacionales de administración tributaria, esta comparación permitió evitar una lectura exclusivamente jurídica o exclusivamente económica, y favoreció una interpretación más completa del objeto de estudio (OCDE, 2024).

La confiabilidad se abordó mediante registro ordenado de las fuentes, reproducción de los datos numéricos utilizados y exposición transparente de los criterios de selección, las tablas y gráficos derivan de cifras oficiales publicadas, por lo que cualquier lector puede verificar la correspondencia entre los datos presentados y las fuentes institucionales (SRI, 2025).

Las categorías centrales del análisis fueron fiscalización tributaria, facultades de control, determinación tributaria, procedimientos de fiscalización, eficiencia recaudatoria y derechos del contribuyente, cada categoría se examinó desde su base normativa, su expresión administrativa y su efecto en la legitimidad del control fiscal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023a).

Las dimensiones de la eficiencia recaudatoria se definieron a partir de crecimiento de recaudación, cumplimiento de metas, concentración por impuesto, evolución mensual y distribución territorial, estas dimensiones no se utilizaron para afirmar causalidad, sino

para contextualizar la relevancia de los controles dentro de la gestión tributaria ecuatoriana (SRI, 2025).

Las dimensiones de los derechos del contribuyente incluyeron trato imparcial, información clara, acceso a actuaciones, motivación, defensa, impugnación, confidencialidad y respeto a plazos, estas dimensiones se derivaron del Código Tributario y de estándares administrativos asociados al debido proceso en materia fiscal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023a).

La investigación no requirió consentimiento informado de participantes humanos, porque no se aplicaron encuestas, entrevistas ni recolección de datos personales, las consideraciones éticas se concentraron en el uso responsable de fuentes públicas, la cita adecuada de autores y la representación fiel de la información estadística (Secretaría TADAT, 2019).

La principal limitación metodológica consistió en la ausencia de trabajo de campo con contribuyentes o funcionarios, esta decisión permitió profundizar en la dimensión documental y normativa, pero impidió medir percepciones directas sobre trato administrativo, confianza institucional o experiencia práctica durante auditorías y determinaciones (Secretaría TADAT, 2019).

Otra limitación se relacionó con la imposibilidad de acceder a expedientes administrativos individuales, debido a la reserva y confidencialidad de la información tributaria, por ello el análisis no evaluó casos concretos sino tendencias normativas, datos agregados y criterios generales aplicables a la fiscalización (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023a).

Resultados

El análisis documental permitió identificar que la fiscalización tributaria ecuatoriana se sostiene en un conjunto de potestades administrativas amplias, entre ellas la aplicación de la ley, la determinación de la obligación, la resolución de reclamos, la sanción, la transacción y la recaudación, estas potestades se encuentran vinculadas por el principio de legalidad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023).

La fiscalización no aparece como un acto aislado, sino como una secuencia de actuaciones que puede iniciar con cruces de información, requerimientos documentales o verificaciones, luego puede derivar en liquidaciones, actas, determinaciones o sanciones, y finalmente puede ser revisada mediante vías administrativas o judiciales disponibles para el sujeto pasivo (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023).

Tabla 1.

Matriz de categorías para el análisis de la fiscalización tributaria

Categoría	Contenido observado	Fuente principal	Criterio de análisis
Facultades de control	Potestades para verificar obligaciones, requerir información, revisar declaraciones, contrastar datos, practicar inspecciones y ejercer funciones determinadoras, resolutivas, sancionadoras, recaudadoras y transaccionales	Código Tributario y SRI	Legalidad, competencia y proporcionalidad
Determinación tributaria	Actos reglados para establecer hecho generador, sujeto pasivo, base imponible, cuantía del tributo, intereses, multas y diferencias detectadas	Código Tributario	Motivación, prueba y capacidad contributiva

Procedimientos de fiscalización	Secuencia de selección por riesgo, notificación, requerimiento de información, revisión documental, valoración probatoria, acta, liquidación, determinación e impugnación	Código Tributario, SRI y doctrina técnica	Debido proceso, trazabilidad y revisión
Eficiencia recaudatoria	Resultados obtenidos por control, cumplimiento voluntario, reducción de brechas, recuperación de deuda y mejora de la calidad del acto administrativo	SRI 2025, OCDE, CIAT y FMI	Suficiencia, oportunidad y sostenibilidad
Derechos del contribuyente	Trato imparcial, información y asistencia, acceso al expediente, reserva de datos, defensa, respuesta motivada, impugnación y devolución cuando proceda	Código Tributario y SRI	Seguridad jurídica y garantía efectiva

Nota. Elaborado con base en el análisis documental de normativa tributaria, fuentes institucionales y literatura especializada.

La matriz evidencia que la fiscalización tiene una dimensión jurídica y otra administrativa, la primera delimita competencias, plazos y garantías, mientras la segunda organiza información, recursos y prioridades de control, esta doble naturaleza explica por qué la evaluación del sistema no puede reducirse al monto recaudado ni a la cantidad de actos emitidos (OCDE, 2024).

Las facultades de control comprenden la posibilidad de verificar declaraciones, requerir documentos, contrastar información de terceros, revisar registros contables y comprobar hechos económicos, su ejercicio debe estar vinculado con una competencia legal

expresa, una finalidad fiscal legítima y una actuación proporcional frente al riesgo detectado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023).

La determinación tributaria constituye el momento en que la administración o el sujeto pasivo precisan la obligación exigible, por ello no puede reducirse a una operación aritmética, debe integrar hecho generador, base imponible, tarifa, sujeto obligado, prueba disponible, motivación suficiente y respeto a la capacidad contributiva (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023).

Los procedimientos de fiscalización ordenan el tránsito entre la alerta inicial y el acto administrativo final, incluyen selección del caso, notificación, requerimientos, comparecencias, revisión documental, valoración de pruebas, comunicación de diferencias, emisión de liquidación y posibilidad de impugnación, por esta razón funcionan como garantía y no solo como trámite interno (Secretaría TADAT, 2019).

La eficiencia recaudatoria debe evaluarse más allá del monto ingresado al presupuesto, también comprende oportunidad del cobro, reducción de brechas, disminución de litigios innecesarios, calidad de los actos determinativos, facilidad para corregir inconsistencias y fortalecimiento del cumplimiento voluntario (OCDE, 2024).

Los derechos del contribuyente operan como límites y condiciones de legitimidad de la fiscalización, el trato imparcial, la información clara, la asistencia administrativa, la confidencialidad, la defensa, la impugnación y la respuesta motivada permiten que el control sea firme sin convertirse en una actuación arbitraria.

El elemento central de la facultad determinadora consiste en establecer la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo, este contenido muestra que la determinación no es una simple operación aritmética, sino una decisión jurídica que debe apoyarse en hechos comprobables y razonamiento motivado (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023).

Los mecanismos de determinación presentan diferentes niveles de intervención administrativa, la determinación por el sujeto pasivo depende de la declaración presentada, la determinación por el sujeto activo se activa cuando la administración ejerce su potestad, y la determinación mixta se construye con datos requeridos al contribuyente o a responsables relacionados.

La determinación directa se apoya en declaraciones, contabilidad, registros, información de terceros y bases de datos institucionales, esta modalidad resulta adecuada cuando existen documentos suficientes para reconstruir la obligación, pero exige asegurar que el contribuyente pueda conocer, contrastar y explicar la información utilizada por la administración.

La determinación presuntiva cumple una función excepcional, porque permite estimar la obligación cuando no existen datos completos o confiables, sin embargo su uso requiere especial cautela, ya que una presunción mal sustentada puede trasladar al contribuyente una carga excesiva y debilitar el principio de realidad económica.

La dimensión recaudatoria mostró un desempeño creciente durante el período revisado, la recaudación bruta administrada por el Servicio de Rentas Internas pasó de USD 20.131 millones en 2024 a USD 21.501 millones en 2025, este incremento equivale a una variación relativa de 6,8 por ciento y supera la meta acumulada del año (SRI, 2025).

Tabla 2.

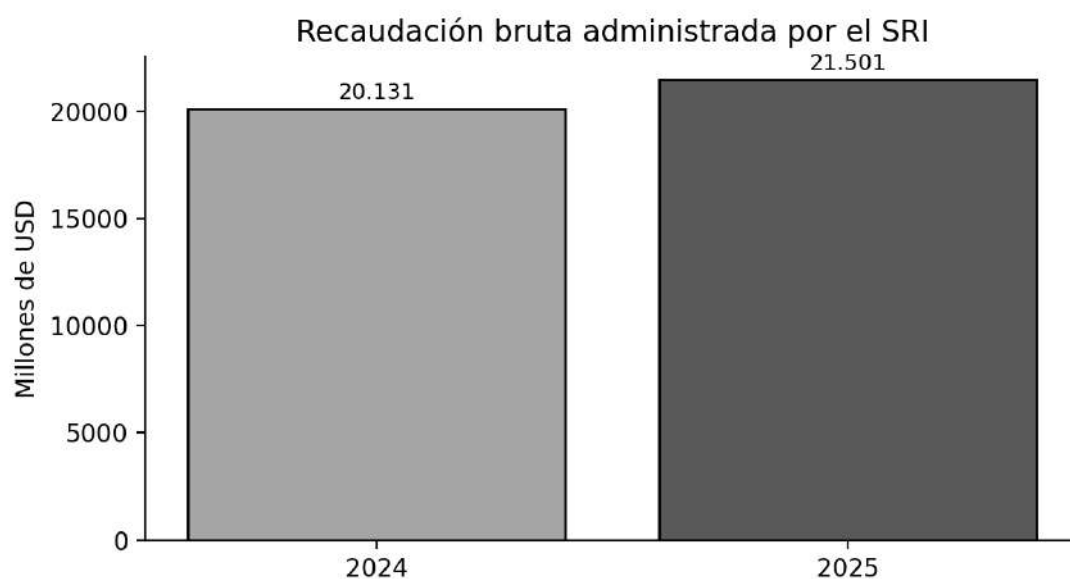
Recaudación por principales impuestos, 2024 y 2025

Impuesto	2024	2025	Variación nominal	Variación relativa
Impuesto a la Renta	6.639	7.042	403	6,1%
Impuesto al Valor Agregado	10.045	11.078	1.032	10,3%
Impuesto a los Consumos Especiales	755	745	-10	-1,3%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.272	1.284	12	1,0%
Contribución Temporal de Seguridad	333	331	-2	-0,7%
Otros ingresos	904	1.021	118	13,0%
Total recaudado bruto	20.131	21.501	1.369	6,8%

Nota. Cifras en millones de dólares, elaboradas con base en el Boletín Técnico Anual de recaudación tributaria 2025 del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2025).

Figura 1.

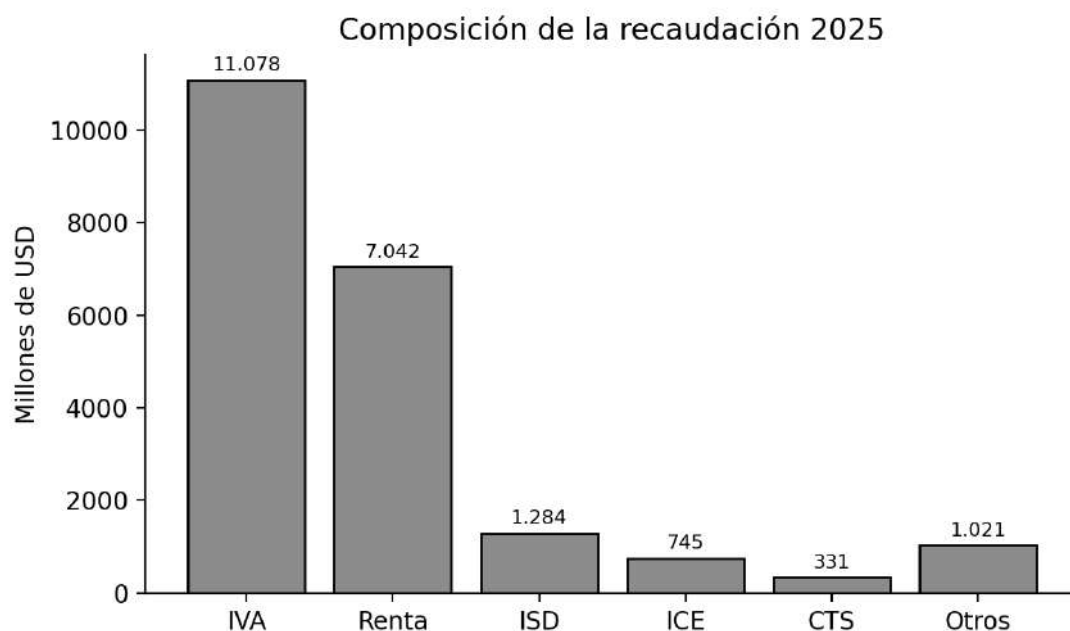
Recaudación bruta administrada por el Servicio de Rentas Internas



Nota. Cifras en millones de dólares, elaboradas con datos del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2025).

Figura 2.

Composición de la recaudación tributaria 2025



Nota. IVA significa impuesto al valor agregado, ISD impuesto a la salida de divisas, ICE impuesto a los consumos especiales, CTS contribución temporal de seguridad.

Los datos por impuesto muestran que el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta concentran la mayor parte del ingreso administrado, esta estructura revela que la fiscalización debe combinar controles sobre transacciones de consumo, retenciones, autorretenciones, declaraciones societarias y operaciones con relevancia contable (SRI, 2025).

El crecimiento del impuesto al valor agregado fue el más relevante en términos nominales, con un aumento de USD 1.032 millones, esta variación se relaciona con cambios normativos y con la ampliación del control sobre operaciones internas e importaciones, lo que confirma la sensibilidad de la recaudación ante ajustes legales y mejoras administrativas (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023).

El impuesto a la renta también mostró crecimiento, aunque con diferencias internas entre retenciones, autorretenciones y declaraciones de personas jurídicas o naturales, esta composición evidencia que la determinación no solo debe revisar resultados finales, sino cadenas de pagos, agentes de retención y reportes que sostienen la base imponible (SRI, 2025).

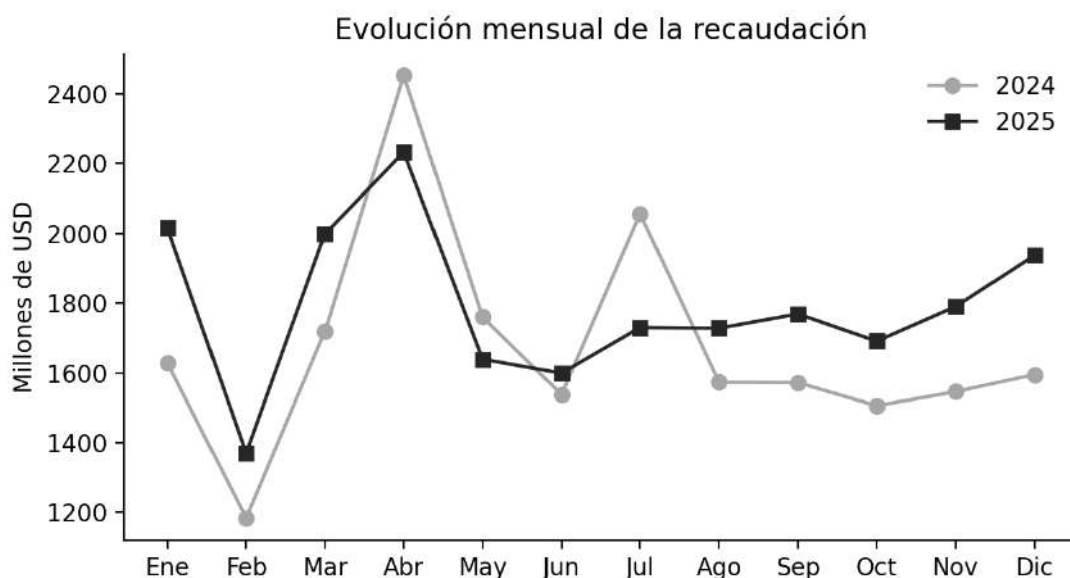
La reducción del impuesto a los consumos especiales indica que la eficiencia de control no siempre se expresa como crecimiento en todos los rubros, algunos tributos pueden disminuir por cambios económicos, cierre de contribuyentes relevantes o modificaciones de consumo, por ello el análisis fiscal requiere separar cumplimiento, actividad económica y diseño normativo (SRI, 2025).

La recaudación mensual muestra variaciones importantes durante 2025, los primeros meses registraron aumentos frente al año anterior, abril y mayo tuvieron disminuciones, julio presentó caída por la comparación con ingresos extraordinarios previos, y el último

trimestre retomó una trayectoria positiva, esta dinámica confirma que el control fiscal opera dentro de ciclos económicos y normativos (SRI, 2025).

Figura 3.

Evolución mensual de la recaudación bruta, 2024 y 2025



Nota. Cifras en millones de dólares, elaboradas con datos mensuales oficiales del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2025).

La evolución mensual permite observar que la fiscalización y la recaudación no dependen únicamente de auditorías posteriores, también influyen los calendarios de declaración, el comportamiento de grandes contribuyentes, las retenciones, las reformas de tarifa y los programas de cumplimiento, estos elementos deben considerarse al evaluar resultados de la administración.

En términos territoriales, la recaudación se concentró en Pichincha y Guayas, provincias que reúnen una parte significativa de la actividad económica formal, esta concentración genera ventajas para el control por disponibilidad de información y volumen de operaciones, pero también plantea la necesidad de fortalecer capacidades de fiscalización en territorios con menor peso recaudatorio (SRI, 2025).

Tabla 3.

Provincias con mayor recaudación, 2024 y 2025

Provincia	2024	2025	Variación nominal	Variación relativa
Pichincha	10.192	10.585	393	3,9%
Guayas	6.229	6.690	461	7,4%
Azuay	939	971	33	3,5%
Zamora Chinchipe	617	857	240	39,0%
Manabí	399	451	52	13,1%
Tungurahua	292	348	56	19,0%
El Oro	291	338	47	16,1%
Cotopaxi	187	200	13	6,9%
Los Ríos	116	134	18	15,4%
Santo Domingo de los Tsáchilas	110	132	22	19,7%

Nota. Cifras en millones de dólares, elaboradas con base en el Boletín Técnico Anual de recaudación tributaria 2025 del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2025).

Figura 4.

Provincias con mayor recaudación tributaria en 2025



Nota. Cifras en millones de dólares, se presentan las diez provincias con mayor recaudación en 2025.

La concentración territorial muestra que Pichincha registró USD 10.585 millones y Guayas USD 6.690 millones en 2025, ambas provincias explican una parte sustancial de la recaudación nacional, por lo que los controles dirigidos a grandes centros económicos pueden tener alto rendimiento fiscal si se ejecutan con criterios de riesgo y garantías claras (SRI, 2025).

Zamora Chinchipe presentó una variación relativa elevada, asociada a sectores extractivos y a cambios en operaciones económicas relevantes, este comportamiento demuestra que la administración debe adaptar sus controles a estructuras productivas diferenciadas, ya que los riesgos de cumplimiento no se distribuyen de forma uniforme en todo el territorio.

La variación negativa en provincias como Chimborazo y Esmeraldas confirma que el resultado recaudatorio puede disminuir aunque exista gestión administrativa, por ello la

eficiencia debe evaluarse con indicadores complementarios, tales como cumplimiento oportuno, reducción de brechas, calidad de actos determinativos y sostenibilidad de la recaudación.

El análisis de derechos mostró que el Código Tributario reconoce garantías específicas para los sujetos pasivos, entre ellas el trato imparcial, la información sobre obligaciones, el conocimiento de actuaciones, la no presentación repetida de documentos, la corrección de declaraciones y la impugnación de actos que se consideren lesivos.

Estas garantías cumplen una función estructural dentro de la fiscalización, porque convierten el control en un procedimiento verificable y no en una imposición unilateral, cuando el contribuyente conoce los hechos observados, las normas aplicables y los medios de defensa, la administración fortalece la legitimidad de sus resultados (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023).

La motivación apareció como un punto decisivo, los actos determinativos deben explicar la relación entre hechos, pruebas, normas y cuantía exigida, una liquidación que solo presenta diferencias numéricas sin justificar su origen limita la contradicción y puede transformar la eficiencia administrativa en una carga procesal injustificada.

El acceso a la información también resultó esencial, los controles basados en bases de datos y cruces electrónicos requieren que el contribuyente conozca al menos los elementos relevantes utilizados en su caso, de lo contrario se crea una asimetría procedimental que dificulta corregir errores o aportar pruebas oportunas.

La digitalización incrementa la capacidad de detección, pero no elimina la necesidad de valoración humana y motivación individualizada, los algoritmos, alertas o cruces automáticos pueden seleccionar casos, aunque la decisión administrativa debe sostenerse en hechos verificables, normas aplicables y razonamiento comprensible (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT], 2025).

La caducidad de la facultad determinadora representa otro resultado jurídico relevante, los plazos limitan la potestad administrativa y protegen la seguridad jurídica, por ello las discusiones sobre verificación, redeterminación o revisión de actos previos deben resolverse con reglas claras que eviten incertidumbre prolongada para el contribuyente.

Los resultados permiten establecer que la eficiencia recaudatoria y los derechos del contribuyente no son objetivos excluyentes, la fiscalización se vuelve más efectiva cuando los contribuyentes perciben reglas claras, controles proporcionales y posibilidades reales de defensa, porque esa percepción reduce resistencia y favorece cumplimiento voluntario (Kirchler et al., 2008).

También se identificó que la presión por alcanzar metas puede generar incentivos para acelerar actuaciones, ampliar requerimientos o sostener criterios restrictivos, frente a ese riesgo el sistema requiere controles internos, revisión de calidad, trazabilidad de decisiones y capacitación permanente en garantías administrativas (Fondo Monetario Internacional [FMI], 2024).

La fiscalización de grandes contribuyentes tiene importancia estratégica por su peso en la recaudación, pero el control de pequeños y medianos sujetos pasivos debe ejecutarse con criterios de simplicidad y asistencia, de lo contrario el costo de cumplimiento puede superar la capacidad administrativa y económica del contribuyente (OCDE, 2024).

El uso de información de terceros fortalece la capacidad de determinar obligaciones, especialmente cuando se relacionan facturas electrónicas, retenciones, importaciones, pagos y registros contables, sin embargo la calidad de esos datos debe verificarse antes de emitir actos definitivos, porque un error externo puede trasladarse indebidamente al sujeto fiscalizado (CIAT, 2025).

La investigación evidenció que la fiscalización preventiva puede ser más compatible con los derechos del contribuyente que la fiscalización puramente sancionadora, los

avisos tempranos, alertas de inconsistencias y correcciones asistidas permiten regularizar errores sin llegar necesariamente a controversias extensas o costosas (FMI, 2021).

Los mecanismos de transacción incorporados en el sistema pueden servir para reducir litigios y resolver controversias con mayor oportunidad, pero su uso requiere transparencia, igualdad de trato y criterios públicos, de lo contrario podría percibirse como una vía discrecional que favorece a contribuyentes con mayor capacidad de negociación (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023).

La reserva de información tributaria constituye una garantía para el contribuyente y una condición de confianza institucional, las bases de datos empleadas en fiscalización contienen información patrimonial y comercial sensible, por ello la eficiencia digital debe acompañarse de seguridad, trazabilidad de accesos y responsabilidad funcional.

Los resultados de recaudación evidencian una administración con capacidad significativa de obtención de ingresos, sin embargo el análisis crítico muestra que el indicador monetario no basta para evaluar calidad institucional, una fiscalización legítima debe medirse también por motivación de actos, respeto de plazos, reducción de errores y tasa de controversias sostenibles (OCDE, 2025).

El equilibrio propuesto exige que cada facultad de control se asocie con una garantía equivalente, el requerimiento de información debe vincularse con pertinencia, la determinación con motivación, la sanción con proporcionalidad, la recaudación con legalidad, y la digitalización con transparencia suficiente sobre los datos utilizados.

La novedad científica del estudio consiste en integrar datos oficiales recientes de recaudación con un análisis normativo de garantías, esta integración permite observar que el debate no se limita a la legalidad abstracta de la fiscalización, sino que incluye

los resultados fiscales concretos y los riesgos procedimentales generados por la modernización administrativa (SRI, 2025).

Las aplicaciones prácticas se orientan a mejorar protocolos de fiscalización, fortalecer matrices de riesgo, diseñar comunicaciones más claras para contribuyentes y elaborar criterios mínimos de motivación en actos determinativos, estas acciones pueden elevar la eficacia del control y reducir controversias derivadas de falta de explicación (Secretaría TADAT, 2019).

Discusión

Los resultados obtenidos confirman que la fiscalización tributaria cumple una función indispensable dentro del Estado fiscal contemporáneo, la administración necesita comprobar declaraciones, detectar inconsistencias y asegurar que la carga tributaria se distribuya conforme a la ley, sin embargo esa función solo conserva legitimidad cuando se ejecuta con garantías procedimentales efectivas.

La evidencia empírica muestra un crecimiento relevante de la recaudación tributaria en Ecuador durante el período analizado, este comportamiento puede interpretarse como señal de fortalecimiento institucional y de mejor aprovechamiento de los instrumentos de control, aunque no permite afirmar por sí solo que todas las actuaciones administrativas hayan respetado niveles adecuados de motivación, proporcionalidad y transparencia (Servicio de Rentas Internas, 2025).

La relación entre eficiencia recaudatoria y derechos del contribuyente debe entenderse como una relación de complementariedad, una fiscalización que recauda sin explicar adecuadamente sus fundamentos puede obtener ingresos en el corto plazo, pero deteriora la confianza, incrementa los reclamos y reduce la disposición al cumplimiento

voluntario, lo que finalmente debilita la sostenibilidad del sistema tributario (Kirchler et al., 2008).

Las facultades de control permiten a la administración tributaria verificar información, requerir documentos, practicar cruces de datos y revisar el cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, no obstante su ejercicio debe sujetarse a límites jurídicos claros, porque el poder fiscalizador no puede transformarse en una actuación ilimitada ni desconectada del debido proceso (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023).

La determinación tributaria constituye uno de los momentos más sensibles del procedimiento fiscalizador, porque convierte los hallazgos administrativos en una obligación concreta para el contribuyente, por ello la determinación directa debe preferirse cuando existan datos suficientes, mientras que la determinación presuntiva debe mantenerse como mecanismo excepcional y debidamente motivado.

Los procedimientos de fiscalización requieren una secuencia ordenada de actuaciones, la administración debe notificar, requerir, analizar, valorar pruebas y emitir una decisión razonada, esta estructura no representa una carga innecesaria para el Estado, sino una condición mínima para que el contribuyente comprenda el origen de la diferencia y pueda ejercer defensa efectiva.

La gestión de riesgos permite orientar los recursos de fiscalización hacia contribuyentes, sectores u operaciones con mayor probabilidad de incumplimiento, esta metodología mejora la eficiencia administrativa porque evita controles indiscriminados, aunque exige criterios objetivos, actualizados y revisables para impedir decisiones arbitrarias o perfiles opacos (Fondo Monetario Internacional, 2024).

La digitalización tributaria amplía la capacidad de control mediante facturación electrónica, anexos transaccionales, registros de pagos, declaraciones en línea y cruces automáticos de información, sin embargo la automatización no debe sustituir el

razonamiento jurídico, porque toda diferencia detectada por sistemas informáticos necesita explicación comprensible y posibilidad real de contradicción (Banco Interamericano de Desarrollo, 2023).

El riesgo de opacidad tecnológica merece especial atención dentro de la fiscalización contemporánea, si el contribuyente recibe una glosa originada en cruces automatizados pero no conoce qué dato, período, tercero o criterio produjo la diferencia, su defensa queda debilitada, por ello el deber de motivación debe adaptarse a los procedimientos digitales (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2025).

La eficiencia recaudatoria no debe medirse únicamente por el monto ingresado al fisco, también debe considerar la calidad de los actos emitidos, la reducción de errores, el tiempo de respuesta, el número de controversias evitadas y la capacidad institucional para promover cumplimiento voluntario, de lo contrario se confunde recaudación inmediata con buena administración tributaria (OCDE, 2024).

Los derechos del contribuyente no constituyen obstáculos para la fiscalización, sino condiciones de validez del procedimiento administrativo, el derecho a ser informado, presentar pruebas, recibir decisiones motivadas, impugnar actos y no soportar cargas documentales excesivas permite equilibrar la posición dominante de la administración frente al sujeto pasivo.

La motivación de los actos determinativos debe incluir hechos, normas, pruebas y razonamiento, esta exigencia permite que el contribuyente comprenda la diferencia establecida y decida si paga, corrige, reclama o aporta nuevos elementos, una motivación insuficiente convierte el procedimiento en una discusión desigual y dificulta el control posterior de legalidad.

La proporcionalidad exige adecuar la intensidad del control al riesgo observado, no toda inconsistencia amerita una auditoría exhaustiva ni todo incumplimiento formal debe

generar una sanción severa, una administración tributaria moderna necesita distinguir entre error involuntario, negligencia, incumplimiento reiterado y fraude deliberado.

La fiscalización preventiva ofrece un camino equilibrado entre control y garantía, cuando la administración comunica inconsistencias y permite su corrección voluntaria antes de iniciar procedimientos más gravosos, se reducen costos, litigios y sanciones innecesarias, especialmente en errores vinculados con declaraciones, anexos, retenciones o información de terceros (Fondo Monetario Internacional, 2021).

La carga documental representa uno de los principales riesgos prácticos de la fiscalización, la administración puede solicitar información necesaria para comprobar obligaciones, pero los requerimientos repetidos, excesivos o poco relacionados con el objeto del control afectan especialmente a contribuyentes de menor tamaño y pueden volver desproporcionado el procedimiento.

La seguridad jurídica exige que los contribuyentes conozcan durante cuánto tiempo sus declaraciones pueden ser revisadas y bajo qué condiciones, los plazos de caducidad de la facultad determinadora cumplen una función de cierre temporal del poder administrativo, porque impiden que el sujeto pasivo permanezca sometido a incertidumbre indefinida.

La fiscalización de obligaciones principales y la fiscalización de deberes formales deben diferenciarse con claridad, las primeras se relacionan con la cuantía del tributo causado, mientras las segundas se vinculan con declaraciones, anexos, comprobantes y registros, ambas son relevantes, pero no deben recibir respuestas administrativas idénticas.

El impuesto al valor agregado facilita controles masivos por su relación con facturación, compras, ventas y retenciones, no obstante también genera controversias frecuentes sobre crédito tributario, devoluciones, diferencias entre información propia y de

terceros, por ello su fiscalización exige validaciones rápidas y canales efectivos de corrección.

El impuesto a la renta demanda una fiscalización más analítica, porque la base imponible depende de ingresos, costos, gastos, deducciones, beneficios, precios de transferencia y registros contables, esta complejidad exige mayor valoración probatoria y decisiones que respeten la realidad económica de las operaciones.

La fiscalización territorial debe considerar la concentración económica de provincias como Pichincha y Guayas, pero también debe observar sectores emergentes, actividades extractivas, comercio digital y zonas con mayor informalidad, una estrategia equilibrada no puede limitarse a los territorios donde resulta más fácil recaudar.

La transparencia debe entenderse como una condición de calidad administrativa, no implica revelar estrategias sensibles de control ni exponer información reservada, pero sí exige explicar las razones relevantes de la actuación, los datos utilizados y las normas aplicadas, de modo que la defensa sea posible y la decisión pueda ser revisada.

La impugnación administrativa y judicial cumple una función institucional necesaria, no debe verse como obstáculo para la recaudación, porque permite corregir errores, uniformar criterios y mejorar la calidad de los actos futuros, una administración que aprende de sus actos anulados fortalece su capacidad fiscalizadora.

El costo de cumplimiento también forma parte del análisis de eficiencia, una administración puede aumentar la recaudación y al mismo tiempo imponer cargas excesivas de tiempo, documentación y asesoría, si estos costos afectan inversión, formalidad o continuidad de negocios, la política tributaria termina produciendo efectos contrarios a sus propios fines.

La educación tributaria complementa las facultades de control, muchos incumplimientos provienen de desconocimiento, cambios normativos frecuentes o

dificultades en el uso de plataformas digitales, por ello la asistencia al contribuyente permite reducir errores y concentrar auditorías en conductas de mayor riesgo.

La fiscalización de pequeños contribuyentes requiere especial prudencia, sus incumplimientos suelen estar asociados con baja capacidad contable, informalidad parcial o dificultades tecnológicas, una estrategia centrada únicamente en sanciones puede empujar hacia mayor informalidad, mientras la simplificación y orientación pueden mejorar el cumplimiento con menor costo social.

La gestión de grandes contribuyentes debe combinar seguimiento especializado y control riguroso, su peso económico justifica atención diferenciada, pero esa cercanía técnica debe documentarse adecuadamente para evitar discrecionalidad, trato desigual o decisiones informales que afectan la confianza en el sistema.

La reserva de información plantea una tensión relevante, la administración debe proteger datos confidenciales y al mismo tiempo revelar al contribuyente los elementos necesarios para defenderse, ese equilibrio puede lograrse mediante acceso controlado al expediente, explicación de fuentes relevantes y protección de datos de terceros.

La fiscalización basada en información de terceros debe aplicarse con cautela, los datos provenientes de proveedores, clientes, instituciones financieras u otras entidades pueden ser útiles, pero deben contrastarse con la documentación del contribuyente, porque ninguna base de datos está libre de errores materiales, duplicidades o registros desactualizados.

La eficiencia recaudatoria sostenible requiere legitimidad, si el contribuyente percibe que el sistema es imprevisible, opaco o excesivamente punitivo, puede aumentar la resistencia al cumplimiento, mientras que un sistema claro, proporcional y técnicamente sólido favorece la cooperación y reduce la necesidad de controles costosos.

La principal implicación práctica consiste en diseñar un modelo de fiscalización escalonado, primero asistencia y prevención, luego control selectivo por riesgo, después determinación motivada cuando existan elementos suficientes, y finalmente sanción proporcional sólo cuando se configure un incumplimiento atribuible al contribuyente.

El expediente administrativo digital debe fortalecerse como garantía y como herramienta de eficiencia, cada requerimiento, respuesta, cruce de información y decisión debería quedar registrado de forma trazable, esto permitiría mejorar la defensa del contribuyente, la supervisión interna y el control posterior de legalidad.

La investigación permite sostener que la autoridad fiscal no pierde fuerza cuando respeta derechos, por el contrario gana capacidad institucional, porque un acto motivado, proporcionado y trazable tiene mayor probabilidad de ser cumplido, defendido y confirmado, mientras un acto débil genera resistencia y consume recursos administrativos y judiciales.

Las limitaciones del estudio invitan a desarrollar investigaciones empíricas futuras, sería útil aplicar encuestas a contribuyentes fiscalizados, entrevistas a funcionarios, análisis de sentencias y revisión de actos determinativos anonimizados, con ello podría medirse la distancia entre el diseño normativo y la práctica administrativa.

El equilibrio entre eficiencia recaudatoria y derechos del contribuyente no es una meta fija, sino un proceso de ajuste continuo, cada reforma normativa, avance tecnológico o cambio económico altera la forma de fiscalizar, por ello el sistema necesita evaluación permanente, corrección institucional y rendición de cuentas.

En síntesis, la fiscalización tributaria ecuatoriana debe avanzar hacia un modelo técnico, preventivo, proporcional y garantista, capaz de recaudar lo debido sin convertir la eficiencia en una justificación para debilitar derechos, porque la verdadera fortaleza de la administración no está solo en cobrar más, sino en cobrar correctamente.

Conclusiones

La fiscalización tributaria en Ecuador constituye una función necesaria para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y sostener la suficiencia recaudatoria, sin embargo su legitimidad depende de que cada actuación administrativa se mantenga dentro de límites legales, temporales y probatorios claramente identificables.

Las facultades de control reconocidas en el Código Tributario otorgan a la administración herramientas amplias para verificar hechos generadores, sujetos obligados, bases imponibles y cuantías, pero esas herramientas deben ejecutarse como actos reglados y motivados, no como manifestaciones discrecionales orientadas únicamente al incremento de ingresos.

Los mecanismos de determinación directa, presuntiva y mixta cumplen funciones diferenciadas dentro del sistema, la determinación directa debe ser prioritaria cuando existan datos suficientes, la presuntiva debe conservar un carácter excepcional, y la mixta debe garantizar que la información requerida sea pertinente, verificable y discutible por el contribuyente.

Los procedimientos de fiscalización requieren una secuencia clara, documentada y revisable, la selección por riesgo, la notificación, el requerimiento de información, la valoración de pruebas y la emisión del acto administrativo deben funcionar como garantías efectivas para evitar decisiones opacas o desproporcionadas.

Los datos oficiales de 2025 muestran crecimiento de la recaudación bruta administrada por el Servicio de Rentas Internas, con predominio del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta, este resultado confirma la relevancia de los controles fiscales, aunque no sustituye la necesidad de evaluar la calidad jurídica de los procedimientos.

La eficiencia recaudatoria y los derechos del contribuyente no deben entenderse como polos incompatibles, una administración que motiva adecuadamente, respeta plazos,

comunica datos relevantes y permite defensa efectiva puede recaudar con mayor legitimidad, reducir litigios y fortalecer el cumplimiento voluntario.

La digitalización ofrece oportunidades importantes para mejorar la selección de casos, cruces de información y detección temprana de inconsistencias, pero también exige nuevas garantías de transparencia, confidencialidad y explicación suficiente, especialmente cuando las actuaciones se originan en sistemas automatizados o bases de datos de terceros.

Referencias Bibliográficas

- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3-4), 323-338.
[https://doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449.
https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023a). Código Tributario. Servicio de Rentas Internas.
https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/ecfc5e70-e0cf-4f52-b2ba-8c4fc8035f68/Codigo_Tributario_20_junio_2023.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023b). Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. Servicio de Rentas Internas.
https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/a833073b-ee25-4d61-83b2-9df97d12d13f/LEFAM_20122023.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023c). Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. Servicio de Rentas Internas.
<https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/bc4b9983-05f1-4a7a-a7c6-8a7cb2ec5572/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DE%20EFICIENCIA%20ECON%C3%93MICA%20Y%20GENERACI%C3%93N%20DE%20EMPLEO.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2023). Digitalization of tax administration in Latin America and the Caribbean: Best practice framework for improving e-services to taxpayers.

<https://publications.iadb.org/publications/english/document/Digitalization-of-Tax-Administration-in-Latin-America-and-the-Caribbean-Best-Practice-Framework-for-Improving-E-Services-to-Taxpayers.pdf>

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2025). Systems integration in tax administration 3.0.

<https://www.ciat.org/systems-integration-in-tax-administration-3-0/?lang=en>

Comisión Europea. (2023). Compliance risk management in the digital era.

https://taxation-customs.ec.europa.eu/system/files/2024-01/2023_CRM_Guide.pdf

Fondo Monetario Internacional. (2021). Compliance risk management for tax administration leaders.

<https://www.imf.org/-/media/files/topics/fiscal/revenue-portal/compliance-risk-management-for-tax-administration-leaders.pdf>

Fondo Monetario Internacional. (2024). Tax administration: Essential analytics for compliance risk management.

<https://www.imf.org/-/media/files/publications/tnm/2024/english/tnmea2024001.pdf>

Kirchler, E., Hoelzl, E., & Wahl, I. (2008). Enforced versus voluntary tax compliance: The slippery slope framework. *Journal of Economic Psychology*, 29(2), 210-225.
<https://doi.org/10.1016/j.joep.2007.05.004>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2024). Tax Administration 2024: Comparative information on OECD and other advanced and emerging economies.
https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2024/11/tax-administration-2024_5c4606e4/2d5fba9c-en.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2025). Tax

Administration 2025: Comparative information on OECD and other advanced and emerging economies.

https://www.oecd.org/en/publications/2025/11/tax-administration-2025_6360fad8.html

Secretaría TADAT. (2019). TADAT field guide. Tax Administration Diagnostic

Assessment Tool.

<https://www.tadat.org/content/dam/tadat/en/assessments/TADAT%20Field%20Guide%202019%20-%20English.pdf>

Servicio de Rentas Internas. (2025). Boletín técnico anual: Informe de recaudación tributaria 2025.

https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/b8d41f9b-dffb-4c97-946f-a1fcc1172e98/Bolet%C3%ADn%20T%C3%A9cnico%20Anual_2025.pdf

Servicio de Rentas Internas. (s. f.). Estadísticas generales de recaudación SRI.

<https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Servicio de Rentas Internas. (s. f.). ¿Qué derechos tengo como contribuyente?

<https://www.sri.gob.ec/que-derechos-tengo-como-contribuyente>